

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

HERRERUELA DE OROPESA

El pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 30 de diciembre de 2011, adoptó el acuerdo que seguidamente se transcribe:

4 Aprobación, en su caso, de la modificación de ordenanzas fiscales.-

Visto el expediente tramitado para la modificación de la tasa por abastecimiento de agua potable, tasa por recogida de basuras y tasa por servicio de ayuda a domicilio, y los informes del Secretario-Interventor. Tras una amplia deliberación, el pleno del Ayuntamiento por unanimidad en cuanto a la modificación de la tasa por abastecimiento de agua potable, por cuatro votos a favor del Grupo Popular y tres en contra del Grupo Socialista en cuanto a la tasa de recogida de basuras y seis votos a favor y la abstención de don Mario Bravo Estrada en cuanto a la tasa por el servicio de ayuda a domicilio, acordó:

Primero.- Aprobar provisionalmente la Modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

Tasa por abastecimiento de agua potable:

CONCEPTO	EUROS
Cuota de mantenimiento trimestral	12'65
De 0 hasta 15 m3.	0'6957
De 16 hasta 30 m3.	0'9908
Más de 30 m3.	1'0541

Tasa por recogida de basuras:

CONCEPTO	EUROS
Vivienda unifamiliar	28'00
Establecimientos comerciales e industriales	60'00
Residencias de mayores y Restaurantes	120'00

Tasa por servicio de ayuda a domicilio:

CONCEPTO	EUROS
Por cada hora diaria (con prorrateo)	12'00 euros/mes

Segundo.- Que de conformidad con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se exponga este acuerdo al público por plazo de treinta días, para que dentro de este plazo, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Debiendo publicarse anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y en el tablón de anuncios de la Corporación.

Tercero.- En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá aprobado el presente acuerdo de modificación, que será ejecutivo sin más trámites, una vez se haya publicado íntegramente el acuerdo.

Herreruela de Oropesa 2 de enero de 2012.- El Alcalde (firma ilegible).

N.º I.-127